

Veinte maravedis.



SELLO QVARTO, VEINTE
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS OCIENTA, Y
CINCO.

esperies esta Ciudad y Ducado de su Jurisdiccion, de ve
primero de Enero proximo, y en quantas disposiciones se
requerian para ello; Tene lasas de que veles, y fresca algunas
dudas, o dificultades sobre los dias que se han a imponer
visar en la medida, y en materia que sea debido a laxar
para el conoximienta y aucto de este negocio lo han
preente al Cav. Adm^o de Rentas Provinciales, y
convidictamen pondran en execuzion todo lo que sea
conexpondiente al servicio de V. Rey, y beneficio de
este Publico; Tene este concepto expena de lo de V. Mage
Señores el desempeño de su Comision, para que esta Ciu
quede acubierto en su obligacion, y luego que todo este con
Ciuco se paven las noticias y documentos que se requie
nan a la Administracion General de Rentas Provin
ciales. Señor D. Valvader Vinacen Moraton Res
manifesto a la Ciudad se halla viviendo la fiel Execu
cia, y que por la Comision que le ha conferido no podra
concurriro algunos dias; Tasi espera de este Ayuntamiento.